

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Camas, de avocación competencia, modificación del Tribunal Calificador de las Bases para la selección plazas de Oficial de la Policía Local.

En resolución de la Alcaldía núm. 1406/2008, de 6 de noviembre, se acordó avocar las competencias del apartado 1.b) del punto segundo del Decreto núm. 1284/2008, de 9 de octubre, modificación del Tribunal Calificador de las Bases aprobadas para proveer mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, así como aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad por concurso-oposición y promoción interna de dos plazas de oficial de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de esta Corporación Local para 2007, y resultando:

1.º Que en el Decreto 1284/2008, de 9 de octubre, se acuerda en el punto segundo b) sobre las atribuciones que la Alcaldía de forma expresa delega a la Junta de Gobierno Local, entre otras: «1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo».

2.º Que en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución núm. 329/2008, de 12 de marzo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 128, de fecha 4 de junio de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 20 de mayo en el punto 6 Tribunal Calificador figura:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un funcionario o empleado laboral fijo nombrado por la Alcaldía a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un funcionario o empleado laboral fijo nombrado por el Alcalde a propuesta del Presidente de la Junta de Personal.

3. Un funcionario o empleado laboral fijo nombrado por el Alcalde entre los empleados municipales de igual o superior escala y categoría de los puestos a cubrir.

4. Un funcionario o empleado laboral fijo de la Administración Local designado por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.»

Que en aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su art. 60.2 que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. En el 60.3 «La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie», por lo que habrá de subsanarse el citado error.

3.º Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en dichas pruebas selectivas se han presentado siete instancias.

4.º Que según informe del Servicio de Personal deben ser admitidas las siete instancias presentadas, proponiéndose la aprobación de la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto lo anterior y lo preceptuado en las bases de dicha convocatoria, por el presente y a propuesta de la Delegación de Personal he resuelto:

Primero. Avocar la competencia del apartado 1.b) del punto segundo del Decreto núm. 1284/2008, de 9 de octubre, sobre «Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo».

Segundo. Modificar, por adecuación a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la base 6.1 de la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición y promoción interna de dos plazas de oficial de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de esta Corporación Local para 2007 publicadas en BOP núm. 128 y BOJA núm. 99, de 2008, en los siguientes términos:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un/a representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

3. Un/a funcionario/a de carrera o empleado laboral fijo de la Corporación.

4. Un/a funcionario/a de carrera o empleado laboral fijo de la Corporación.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.»

Tercero. Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación Local para proveer en propiedad por concurso-oposición y promoción interna dos plazas de Oficial de la Policía Local a las personas que a continuación de indican:

A D M I T I D O S

NÚM. ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
01	Blanco Morales, Emilio José	28.583.786-F
02	Cossio Cuevas, Juan Carlos	28.613.362-M
03	Garijo Rodríguez, José	28.580.286-A
04	Hernández Cuadrado, José Fco.	27.308.001-D
05	Riego Ruiz, José Manuel	27.306.837-H
06	Santos Carrero, Isaías	28.770.636-M
07	Valderrama Molina, Emilio	28.592.317-M

Cuarto. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios municipales.

Camas, 10 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Pazos Aparicio.